



Resolución Secretarial

Lima, ..6... de ..Agosto... del 2020



V. BOCANEGAL

Visto, el Expediente N° 20-048886-002, que contiene el Informe N° 27-2020-ATK-DA-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el Informe N° 122-2020-OOM-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 168-2020-DIPLAN-DIGEP/MINSA y el Memorandum N° 494-2020-DG-DIGEP/MINSA de la Dirección General de Personal de la Salud; y,



N. Zerpa

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establecen los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones;



L. Huamán A.

Que, el artículo 4 de la citada Ley establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo, entre otros, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, transparente en su gestión y con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;



L. CUEVA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, el cual establece la descripción de los cargos que requiere el Ministerio de Salud, sus órganos desconcentrados y las Direcciones Regionales de Salud, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco del proceso de modernización del Estado;



N. HUAMANI

Que, asimismo, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", estableciendo en el numeral 2.3 de su Anexo N° 4, que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional debe considerar el Clasificador de Cargos de la entidad, en su defecto el Clasificador del ministerio del sector al que pertenece y/o el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública;



S. MURTADO



S. YANCOURT

Que, mediante Informe N° 168-2020-DIPLAN-DIGEP/MINSA, complementado a través del Memorandum N° 494-2020-DG-DIGEP/MINSA, la Dirección General de Personal de la Salud, ha planteado la modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, a fin de incorporar el cargo de Químico, propuesta que cuenta con la opinión técnica favorable de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, el artículo 114 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, señala que la Dirección General de Personal de la Salud es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de formular la política sectorial en materia de personal de la salud, en el marco de la normatividad vigente; así como realizar su seguimiento y evaluación; siendo competente para proponer y monitorear la planificación, gestión y desarrollo de personal de la salud a nivel sectorial. Asimismo, de acuerdo con el literal d) del artículo 115 del referido documento de gestión, el citado órgano de línea tiene por función proponer lineamientos para la elaboración del manual de puestos, clasificador de cargos y perfiles del personal de la salud, en concordancia con la normatividad de SERVIR; así como monitorear su implementación;

Que, la Ley N° 23728, Establecen normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N° 11377, tiene por objeto establecer las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el Sector Público, a fin de lograr una eficiente prestación de servicios de salud, así como el desarrollo y realización de dichos profesionales. En ese sentido, el artículo 3 de la citada ley precisa que los Químicos que laboran en el Campo Asistencial de la Salud Pública, están comprendidos en los alcances de la referida norma;

Que, con la finalidad de impulsar el proceso de modernización de la gestión destinada a obtener mayores niveles de eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente y modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud;

Que, el literal a) del sub numeral 2.5.1 del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2020, prevé la delegación al Secretario/a General del Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2020, en materia de Acciones Administrativas del Pliego 011: Ministerio de Salud, la facultad de aprobar, modificar y dejar sin efecto, entre otros documentos de gestión, el Manual de Clasificación de Cargos;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Personal de la Salud, de la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;





Resolución Secretarial

Lima, 6 de Agosto del 2020

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 015-2020-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ
Secretaria General



CARGO	QUÍMICO	CLASIFICACIÓN
		SP-ES

1. OBJETIVO DEL CARGO

Realizar intervenciones y procedimientos de análisis químicos y fisicoquímicos, cuantificando, regulando y controlando elementos y compuestos en muestras biológicas, de alimentos, ambientales, ocupacionales, entre otras, de acuerdo a la cartera de servicios de la entidad, en el marco modelo de atención de salud y normativa vigente.

2. FUNCIONES PRINCIPALES

- a. Participar en intervenciones y procedimientos de análisis químico y fisicoquímico en muestras biológicas, de alimentos, ambientales, ocupacionales, entre otras, de acuerdo a la normativa vigente.
- b. Operar equipos de alta, mediana y baja tecnología de laboratorio, en el ámbito de su profesión.
- c. Analizar, interpretar y evaluar los resultados de los análisis químicos y fisicoquímicos.
- d. Realizar trabajos de campo para la identificación de peligros y estimación de riesgos, que impacten en la salud de la población, en el ámbito de su profesión.
- e. Participar en el proceso de toma de muestras biológicas, de alimentos, ambientales, ocupacionales, entre otras, para el análisis químico y fisicoquímico.
- f. Preparar los materiales y reactivos para su uso.
- g. Participar en el sistema de gestión de la calidad en los laboratorios, de acuerdo a la normativa vigente.
- h. Participar en actividades preventivas y de promoción de la salud, dirigido a la persona, familia y comunidad, en el ámbito de su profesión y de acuerdo a la normativa vigente.
- i. Participar en la elaboración de guías y otros documentos normativos, en el ámbito de su profesión.
- j. Desarrollar, participar y/o promover actividades docentes y de investigación, programados y de acuerdo a las líneas de investigación o de interés de la institución debidamente autorizados y de acuerdo a la normativa vigente.
- k. Participar o integrar comités técnicos, y otros equipos de trabajo multidisciplinarios del nivel local, regional y nacional.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional Universitario de Químico.
- Habilitación Profesional.
- Experiencia desempeñando funciones afines al puesto.
- Capacidad analítica y organizativa.
- Capacidad para trabajar en equipo
- Ética y valores: Solidaridad y honradez.



